

Términos de Referencia

I. Denominación de la Contratación

SERVICIO PROFESIONAL PARA EL MONITOREO VIAL DEL MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DE 24 CAMINOS VECINALES DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA.

II. Finalidad pública

La finalidad publica es la contratación del presente servicio, para garantizar la correcta ejecución del mantenimiento vial rutinario de los caminos vecinales de la provincia de Arequipa mediante el monitoreo, control y seguimiento.

III. Antecedentes

Mediante Convenio de Gestión N°216-2026-MTC/21 suscrito entre PROVIAS Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Arequipa, se establece los compromisos y responsabilidades para la ejecución del mantenimiento rutinario de los caminos vecinales de acuerdo al Anexo I.

Mediante Acuerdo de Concejo N°003-2026-MPA, se aprueba el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la Gestión del Mantenimiento de Vías vecinales de la Provincia de Arequipa para el año 2026, entre la Municipalidad Provincial de Arequipa y el Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa

Para desarrollar el gasto del presupuesto asignado, PROVIAS Descentralizado ha emitido la Directiva N°001-2024-MTC/21, donde se establece el Procedimiento para el Monitoreo y Seguimiento de las Acciones de Mantenimiento de la Infraestructura Vial de Competencia de las unidades Ejecutoras con recursos Asignados Por el MEF y Gestionados o Financiados por el MTC-PVD.

IV. Objetivo de la contratación

Contratar Servicio Profesional para el Monitoreo Vial del Mantenimiento Vial Rutinario de 24 Caminos Vecinales de la Provincia de Arequipa, para la correcta ejecución del Mantenimiento Vial Rutinario de los Caminos Vecinales de la Provincia de Arequipa del año 2026.

V. Alcance del servicio

- Realizar el seguimiento y monitoreo de las actividades del mantenimiento rutinario, de acuerdo a lo programado, siguiendo los procedimientos técnicos y registrar su visita mediante ficha de inspección y llenado de cuaderno.
- Realizar el check list de camioneta antes de salir a campo.
- Verificar la información consignada en el cuaderno de mantenimiento y las cargas de trabajo ejecutadas por el proveedor de servicio de mantenimiento.
- Participar activamente en la prevención de riesgos y atención de las emergencias que se presente en los caminos vecinales.
- Alertar oportunamente al Instituto Vial de la Municipalidad provincial de Arequipa, sobre imprevistos ocasionados en los caminos vecinales.
- En caso de eventos extraordinarios que modifiquen las características físicas del camino, el monitor vial actualizara la tipología de camino según la metodología del instructivo GEMA.
- Participar en las reuniones de coordinación y capacitación que organice PROVIAS Descentralizado y el Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa.
- Coordinar con los jefes de mantenimiento la programación y/o cronograma de las actividades del mantenimiento rutinario.
- Verificar al personal que labora en campo que cumpla con los equipos de protección personal y colectiva.



- Realizar charlas de seguridad en campo periódicamente.
- apoya en la capacitación a los proveedores de servicio, en los temas relacionados con el MVR.
- Evaluar los indicadores de mantenimiento vial y certificar su cumplimiento.
- Elaborar el informe mensual, describiendo todas las actividades desarrolladas incluyendo reportes fotográficos fechado y georreferenciado).
- Elaborar cronograma de inspección a campo.
- Las coordinaciones de monitoreo del mantenimiento se realizarán con el inspector a cargo.
- Realizar otras actividades designadas por la Sub Gerencia de Operaciones.

LOS 24 TRAMOS A MONITOREAR SON LOS SIGUIENTES:

DISTRITO	CODIGO DE RUTA	DENOMINACIÓN DE INTERVENCIÓN	TIPO DE SUPERFICIE DE RODADURA	LONGITUD TOTAL (KM)
VITOR	AR-724	TACAR(KM 7+087)-LA HACIENDA-HUACHIPA - EL QUEMAO (KM 18+739)	NO PAVIMENTADO	11.652
SAN JUAN DE SIGUAS	AR-729	EMP.PE-1S-VIVICHES- SAN MARTIN-LUCANIAS-SAN BERNARDO	NO PAVIMENTADO	3.175
YURA	AR-714	EMP.AR-706(DV. YURA)-PTA.CARRETERA (KM 6+429)	NO PAVIMENTADO	6.429
SAN JUAN DE SIGUAS	R040186	EMP.AR-729(DV. VIVICHES)-LA CHIMBA-EMP.AR-728	NO PAVIMENTADO	12.445
VITOR	AR-720	PIE DE LA CUESTA I (KM 5+900)-PIE DE LA CUESTA II (KM 7+100)	NO PAVIMENTADO	1.200
YURA	AR-715	EMP. PE-34 A (KM 0+245) - SOCOSANI (KM 9+590)	NO PAVIMENTADO	9.345
SANTA RITA DE SIGUAS	AR-728	HACIENDA OLASABAL (KM 15+708) - SANTA ANA - PTA. CARRETERA (KM 23+613)	NO PAVIMENTADO	7.905
SANTA ISABEL DE SIGUAS	R040190	EMP. AR-731 - LAS LADERAS - PITAY - EMP. R040192	NO PAVIMENTADO	5.860
LA JOYA, VITOR, UCHUMAYO	R040123	LA JOYA (KM 2+877) - LA PALCA - PTA. CARRETERA(KM 10+220)	NO PAVIMENTADO	7.343
YURA	AR-719	EMP. AR-114-PTA.CARRETERA (KM 14+207)	NO PAVIMENTADO	14.831
YURA	AR-712	EMP.AR-711-MATAGRAYO (KM 2+700)	NO PAVIMENTADO	2.700
LA JOYA	AR-744	EMP.PE-1S-SANTISIMA CRUZ(KM 7+467)	NO PAVIMENTADO	7.467
VITOR	AR-724	EMP.PE-1S-MORANTE-TACA-DESAMPARADOS-TACAR(KM 7+087)	PAVIMENTADO	7.087
LA JOYA	AR-798	EMP.PE-34E-SAN CAMILO ASENTAMIENTO 5 -JESUS NAZARENO-SAN CAMILO-EMP.PE-1S	PAVIMENTADO	6.047
SANTA ISABEL DE SIGUAS	AR-731	EMP.PE-1S-PTE. TAMBILLO - CUJAN -CUJANILLO - SAN BASILIO - TINTIN - SONDOR -CAÑAVERAL - PITAY -QUILCAPAMPA-EMP.AR-733-BETANCURT(KM 24+088)	PAVIMENTADO	24.088
YURA	AR-711	UYUPAMPA(KM 9+406)-CHACRA NUEVA-YURA VIEJO AGUA CALIENTE-EMP.AR-127	PAVIMENTADO	7.299
LA JOYA	AR-743	EMP.PE-1S-SAN ISIDRO(KM 8+285)	PAVIMENTADO	8.285
SANTA RITA DE SIGUAS	AR-728	EMP. PE-1S-SANTA RITA DE SIGUAS-HACIENDA OLASABAL(15+708)	PAVIMENTADO	15.708
SANTA RITA DE SIGUAS	R040125	EMP.AR-728(SANTA RITA DE SIGUAS)-EMP.R040166(KM 2+210)	PAVIMENTADO	2.213
VITOR, SAN JUAN DE SIGUAS	AR-725	EMP. PE-1S-PTE.VITOR-LA CALETA-EL CHAÑAL-LA QUEBRADA(KM 9+560);EMP.AR-727(KM 14+300)-YURACMAYO 3RA-YURACMAYO 2DA-LA CANTUTA-YURACMAYO 1RA(KM 23+700)	PAVIMENTADO	18.960
VITOR, LA JOYA	AR-720	EMP.PE-1S-SOTILLO-SAN LUIS- PIE DE LA CUESTA I (KM 5+900);PIE DE LA CUESTA II (KM 7+100)-LA SUAREZ-MOCORO-EMP.AR-721(KM 17+840)	PAVIMENTADO	16.640
LA JOYA	AR-744	SANTISIMA CRUZ(KM 7+467)-EMP.AR-743(SAN ISIDRO KM 11+167)	PAVIMENTADO	3.672
VITOR, SAN JUAN DE SIGUAS	AR-727	EMP.PE-1S-YURACMAYO 4TA.-EMP.AR-725(DV.YURACMAYO 3RA.)	PAVIMENTADO	14.861
SANTA ISABEL DE SIGUAS	AR-730	EMP. PE-1S(TAMBILLO)-SAN LUIS-SANTA ISABEL DE SIGUAS(KM 5+000)	PAVIMENTADO	5.000
TOTAL KILOMETROS				220.212



VI. Requisitos del proveedor

a. Perfil. –

- Persona Natural. **Acreditar con copia simple de DNI**
- Deberá contar con RUC activo y Comprobantes de Pago (Recibo por Honorarios). **Acreditarlo con Copia de Ficha RUC.**
- No tener impedimento para contratar con el estado. **Acreditarlo con Declaración Jurada.**
- Deberán contar con una cuenta en un banco del sistema nacional bancario donde abonará el total del monto por el servicio prestado, **para lo cual deberá indicar en el Formato de Carta de Autorización de Abono Directo en Cuenta (CCI).**
- Deberá estar registrado en el Registro Nacional de Contratista o Proveedores (RNP) y habilitado. **Acreditarlo con Copia de RNP vigente.**
- Deberá tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente al momento de la prestación **(se presentará a la notificación de la orden de servicio)**

b. Capacidad Técnica

- Ingeniero y/o Bachiller en Ingeniería Civil y/o Geólogo y/o Transportes. Deberá acreditarse con copia simple de diploma. **Verificado en la página web de la SUNEDU.**
- Conocimiento y manejo de MS Project **(declaración jurada y/o certificados).**
- Conocimiento y manejo de Presupuesto S10, **(declaración jurada y/o certificados).**
- Manejo de software AutoCAD **(declaración jurada y/o certificados).**
- Conocimiento en ofimática (WORD, EXCEL, POWER POINT) **(declaración jurada y/o certificados).**
- Conocimiento en elaboración de expedientes técnico de mantenimiento Periódico y fichas técnicas de Mantenimiento Rutinario. **(declaración jurada y/o certificados).**
- Conocimiento en la elaboración de Inventario de Condición Vial de Camino Vecinales y/o Regionales. **(declaración jurada y/o certificados).**
- El proveedor deberá contar con salud óptima, para trabajo en costa y sierra para lo cual deberá presentar **Declaración Jurada.**

c. Experiencia

- Experiencia laboral general mínima de 1 año como ingeniero y/o asistente técnico en supervisión y/o inspección y/o residencia en el sector Público y/o Privado.

La experiencia deberá Acreditarlo con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contratos y/o órdenes de servicios y/o constancias y/o certificados y/o cualquier otra documentación que demuestre la experiencia del postor.

VII. Lugar y plazo de Ejecución

- a. Lugar. - Por las características del servicio que se prestará, el proveedor, se realizará en las zonas de ejecución del Mantenimiento Rutinario vial de la provincia de Arequipa.

Región	: Arequipa
Provincia	: Arequipa
Distritos	: Multidistrital

- b. Plazo. – 210 días calendario que computará desde el día siguiente hábil, notificada la orden de servicio, el servicio no deberá exceder el 31 de diciembre de 2026

VIII. Entregables

INFORME	PRODUCTOS A ENTREGAR	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA
Primer Informe	Entregable 1	01 Dia hábil después de los 30 días calendario
Segundo Informe	Entregable 2	01 Dia hábil después de los 60 días calendario
Tercer Informe	Entregable 3	01 Dia hábil después de los 90 días calendario
Cuarto Informe	Entregable 4	01 Dia hábil después de los 120 días calendario
Quinto Informe	Entregable 5	01 Dia hábil después de los 150 días calendario
Sexto Informe	Entregable 6	01 Dia hábil después de los 180 días calendario
Séptimo Informe	Entregable 7	01 Dia hábil después de los 210 días calendario

IX. Conformidad

La conformidad será otorgada por la Subgerencia de Operaciones, previa presentación de su informe:

- Caratula
- Informe técnico de monitoreo vial y actividades realizadas
- Cronograma de inspección del mes siguiente
- Fichas de inspección
- Fichas de monitoreo y seguimiento
- Panel fotográfico
- Recibo por honorarios
- Suspensión de cuarta categoría
- Orden de servicio
- Copia de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)
- Formato de evaluación de camino

X. Forma y condiciones de pago

El pago se efectuará en siete (07) armadas de la siguiente forma:

Primer Pago	Correspondiente al primer entregable, previa conformidad de la subgerencia de Operaciones.
Segundo Pago	Correspondiente al segundo entregable, previa conformidad de la subgerencia de Operaciones.
Tercero Pago	Correspondiente al tercer entregable, previa conformidad de la subgerencia de Operaciones.
Cuarto Pago	Correspondiente al cuarto entregable, previa conformidad de la subgerencia de Operaciones.
Quinto Pago	Correspondiente al quinto entregable, previa conformidad de la subgerencia de Operaciones.
Sexto Pago	Correspondiente al sexto entregable, previa conformidad de la subgerencia de Operaciones.
Séptimo Pago	Correspondiente al séptimo entregable, previa conformidad de la subgerencia de Operaciones.

XI. Confidencialidad

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información

puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XII. Responsabilidad del proveedor

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIII. Penalidades por Mora

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes o servicios: F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XIV. Resolución contractual

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituyente causal de resolución automática del contrato.

XV. Sanciones

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

XVI. Obligación anticorrupción

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVII. Aplicación supletoria

El **Código Civil** es un conjunto de normas legales unitario, sistematizado y ordenado sobre el Derecho Privado.

XVIII. Solución de Controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

